



ACG66/8a: Aprobación de expedientes de alteración presupuestaria. Expediente n.º 8: "Créditos extraordinarios y suplementos de crédito"

Aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 4 de diciembre de 2012



Universidad de Granada Sección de Presupuestos

EXPEDIENTE DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS O SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

EXPEDIENTE DE:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS O SUPLEMENTOS

Modificación Presupuestaria:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

| | | | TOTAL | 190.000,00 € |
|--------|--------|---|-------|--------------|
| 422D.2 | 221.04 | Vestuario | | 10.000,00 € |
| 321B.8 | | Locomoción. Tribunales tesis doctorales | | 50.000,00 € |
| | | | | 50.000,00 € |
| 321B.8 | 231.02 | Locomoción. Tribunales oposición cuerpos docentes | | • |
| 321B.8 | 230.03 | Dietas. Tribunales tesis doctorales | | 40.000,00 € |
| | | Discontinuo oposition oderpos docenios | | 40.000,00€ |
| 321B.8 | 230.02 | Dietas. Tribunales oposición cuerpos docentes | | 40,000,00,0 |

Financiación que se propone:

AUMENTO DE PREVISIONES INICIALES

870.01

Remanente de Tesorería no afectado

190,000,00 €

MEMORIA

El presente expediente de alteración presupuestaria recoge los distintos créditos extraordinarios o suplementos de crédito ocasionados por los motivos que a continuación se detallan:

1. Mayor gasto en vestuario de personal.

2. Mayor gasto en dietas y locomoción de Tribunales de Oposición de Cuerpos Docentes.

3. Mayor gasto en dietas y locomoción de Tribunales de Tesis Doctorales

Estas actuaciones han sido financiadas mediante Remanente de Tesorería no afectado, equilibrándose el Presupuesto de Ingresos con el consiguiente aumento de las previsiones iniciales.

Granada, 26 de noviembre de 2012

Juan Antonio Pérez Álvarez

Jefe del Servicio de Contabilidad y Presupuestos

MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ QUIRÓS, Jefe de la Sección de Presupuestos de esta Universidad,

<u>CERTIFICA:</u> Que en la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2011, se ha obtenido un Remanente de Tesorería por importe de 216.691.263,60 € y que contempla el siguiente detalle:

| Remanente de Tesorería afectado | 130.656.010.96 € |
|------------------------------------|------------------|
| Remanente de Tesorería no afectado | 86.035.252.64 € |

Que con financiación de Remanente de Tesorería se tramitan los siguientes expedientes de alteración presupuestaria:

1) Incorporaciones de Remanentes de Crédito, por un importe de 183.262.893,94 €, que responde a los siguientes criterios:

| Rei | manente de Tesorería afectado | 130.656.010.96 € |
|-----|----------------------------------|------------------|
| Rei | manente de Tesorería no afectado | 52.606.882.98 € |

Y para que así conste expido el presente certificado con la conformidad del Jefe del Servicio de Contabilidad y Presupuestos, consignando la existencia de un Remanente de 31.654.517,89 €, en Granada a veintiséis de noviembre de dos mil doce.

V° B° EL JEFE DEL SERVICIO DE CONTABILIDAD Y PRÉSUPUESTOS

Juan Antonio Pérez Álvarez

Sección de Presupuestos

Página 1 de 2 26/11/2012

Ejercicio: 2012

Créditos Extraordinarios ó Suplementos

10.000,00 Suplemento de crédito al Servicio de Habilitación y Segundad Social por mayor gasto en vestuario 05/10/2012 PRESUZ ASIENTO DESCRIPCIÓN DO 10.000,00 | 22104 - Vestuario TOTALDC 10.000,00 IMPORTE ECO 2012000032722 2.00.040.0 3040000000 422D-22104 FUNC ORG 22104 - Vestuario FASE 20 %

23002 Dietas, Tribunales oposición cuerpos docentes

Art. 22 10.000,00

23/10/2012 PRESU2 90.000,00 Suplemento de crédito por mayor gasto en dietas y focomoción de Tribunales de Oposición de Cuerpos Docentes. La financiación se hará mediante remanente de tesorería no afectado. 40.000,00 23002 Dietas. Tribunales oposición cuerpos docentes 40.000,00 2012000035759 2.00.040.0 3020960100 32188-23002

23003 - Dietas, Tesis Doctorales

07/11/2012 PRESUZ 90,000,00 Mayor gasto Inbunates tesis doctorales 40,000,00 23003 - Dietas. Tesis Doctorales 40,000,00 2012000038760 2.00.040.0 3020950000 321B8-23003

80,000,00 Con 230 23102 - Locomoción, Tribunales oposiciones cuerpos docentes

90,000,00. Suptemento de crédito por mayor gasto en dietas y locomoción de Tribunales de Oposición de Cuerpos Docentes. La financiación se hará mediante remanente de tesorería no afectado. 50.000,00 2012000035759 2.00.040.0 3020960100 32188-23102

50,000,00 [23102 - Locomoción, Tribunales oposiciones cuerpos docentes

23/10/2012 PRESU2

07/11/2012 PRESU2

23103 - Locomoción, Tesis doctorales

90.000 00 Mayor gasto tribunales tesis doctorales 50.090,00 23103 - Locomoción, Tesis doctorales 50,000,00 Con 231 100.000,00 2012000038760 2.00.040.0 3020950000 32188-23103

180,000,00 190,000,00 Art. 23 Cap. 2

190,000,0



Sección de Presupuestos

Créditos Extraordinarios ó Suplementos

| Mar Total | 10.000,000 | 40.000,00 | 10,080,00 | 60'000'0 | 40.000,00 | 00'000'0% | 40.000,00 | 88 00 X | 98 100 38 | 50.000,00 | 00'000'00 | 00'000'09 | 981090 | 8 7 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 | (80,000,00 | 000000 | 190,000,00 |
|--|------------|-----------|-----------------|-----------|-----------|-----------|-----------|---|-----------|-----------|------------|---|--------|--|------------|------------|---|
| 2.00.040.0 | 10.000,00 | 10.000,00 | | 10.000,00 | 40.000,00 | 40,000,00 | 40,000,00 | 46,000,00 | | 50.000,00 | \$0.000,00 | 50,000,00 | 000000 | 2000000s | 180.000,00 | 160,000,00 | 190.000,00 |
| | 422D | Total | Total diversity | Total | 321B8 | Total | 321B8 | Total | Total | 321B8 | Lota | 321BB | Tage 1 | Total | | | |
| | 22.104 | | H | 0.00 | 23002 | | 23003 | 72 1 5 2 2 1 5 2 2 2 1 5 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 | ¥ | 23102 | | 23103 | | ¥ | | | |
| | Con, 221 | | | | Con. 230 | | | | | Con. 231 | | | | | | | Total |
| A hearth for the the second se | Art 22 | | | | Art.23 | | | | | | | 200 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 | | And the second s | | | |
| ente pengga (Anglè) a hyangan pagaga | p Z | | | | ŧ | | | | | | | | | | | | AND DESCRIPTION OF THE PERSON |



INFORME DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012.

Expediente número: 8

Tipo de modificación Presupuestaria que se propone: CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

Importe del expediente: 190.000,00 euros.

En relación con el expediente que se tramita, vista la documentación incluida en el mismo, en uso de las atribuciones conferidas a esta Oficina en el artículo 232 de los Estatutos de la UGR, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011), en concordancia con lo preceptuado en el artículo 82 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. del 24) y en desarrollo de las competencias asignadas en el Título VI de las Normas de Gestión Económica de la Universidad de Granada, aprobadas por Consejo Social, con fecha 22 de Diciembre de 2011, (BOJA Nº 9 de 09/01/2012), sin perjuicio de otro de mejor criterio fundado en derecho, se emite el presente,

INFORME

En el artículo 44.1 de las Normas de Gestión Económica de la Universidad de Granada (en adelante NGEUGR) vigentes, se consideran modificaciones de crédito las variaciones que pudieran autorizarse en los créditos aprobados inicialmente, que figurasen en el estado de gastos, para adecuarlos a las necesidades que se produjeran durante la ejecución del Presupuesto de 2012.

En el punto 2 del citado artículo viene a establecer que las modificaciones de crédito que supongan un incremento del volumen global del estado de gastos del Presupuesto deberán financiarse con mayores ingresos a fin de preservar el equilibrio presupuestario.

Asimismo en el punto 3 del artículo 44 se estipula que todas las modificaciones de crédito deberán realizarse de acuerdo con los procedimientos formales establecidos en la presente normativa, sin que los responsables de los Centros de Gasto puedan realizar o comprometer gastos previamente al reconocimiento de los oportunos derechos.

Según se contempla en el artículo 45 de las NGEUGR, citadas en el párrafo anterior, las modificaciones de los créditos presupuestarios iniciales se regulan por lo que establezca la Comunidad Autónoma de Andalucía en

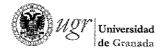
C/ Sta. Lucia, 8- 2º Planta 18071 Granada. Tfno: 958249933 Fax: 958244318 Oficina de Control Interno

Pag. I de 2

Código de verificación: YplM7s5KBPgg4lm2AkdpaH5CKCJ3NmbA . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://oficinavir.ugr:es/verifirma/pfinicio.jsp

| documento electronico er na direccion. https://oncinavir.ugr.es/vemirma/plinicio.jsp | | | | | | | |
|--|---------------------|-------------------------|-------------------------|--|--|--|--|
| FECHA Y HORA | 26/11/2012 15:18:17 | PÁGINA | 1/2 | | | | |
| FIRMAI | DO POR | CERT. EXPEDIDO | CERT. CADUCIDAD | | | | |
| 24186794V MANUEL AL | DNSO PRADOS PRADOS | 2011-07-21 jue 12:10:39 | 2014-07-21 lun 12:10:39 | | | | |





desarrollo de la LOU-LOMLOU, por los Estatutos de la Universidad y por las presentes Normas, aplicándose supletoriamente la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el mismo ejercicio presupuestario y el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Para la tramitación de este tipo de expedientes, debe contemplarse lo recogido en los artículos 46 y 51 de las NGEUGR, siéndoles aplicable, en cuanto a la atribución de competencias para su aprobación, lo regulado en el artículo 52 de dichas normas.

Dentro de los principios de autoorganización y de autonomía económica y financiera con que la Universidad de Granada elabora sus presupuestos, bajo la aplicación del principio de entidad contable, y desde una interpretación estricta de la normativa en vigor aplicable, podría considerarse en relación al expediente objeto de informe que:

 a) La documentación que se acompaña al expediente justifica razonablemente los datos recogidos en el mismo.

b) Se certifica la existencia y suficiencia de la financiación

propuesta para el mayor gasto.

c) Compete al Consejo de Gobierno la aprobación del expediente que se presenta, dado que el aumento del gasto propuesto, con la salvedad de los remanentes y los fondos de investigación, no comporta un incremento superior al tres por ciento del presupuesto para 2012.

Ahora bien, por esta Oficina de Control Interno, a su vez, se recomienda que:

1.- Se deben seguir mejorando los procesos administrativos de elaboración del citado expediente, al objeto de impedir posibles interpretaciones de las que pudieran deducirse la no observancia de las normas que sean de aplicación, procurándose en todo caso la acreditación de todos los extremos determinantes para la concesión o no de mayores recursos y se certifique por la Gerencia la verdadera necesidad del mayor gasto.

2.- En lo sucesivo, este tipo de expedientes de alteración presupuestaria, sea presentado para su aprobación al Órgano competente antes de su

aplicación a presupuesto.

EL RESPONSABLE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO.

Fdo.: Manuel Prados Prados.

C/Sta. Lucia, 8- 2º Planta 18071 Granada. Tfno: 958249933 Fax: 958244318

Oficina de Control Interno

Pag. 2 de 2

Código de verificación: YpIM7s5KBPgg4im2AkdpaH5CKCJ3NmbA . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://oficinavir.ugr.es/verifirma/pfinicio.jsp

| FECHA Y HORA | 26/11/2012 15:18:17 | PÁGINA | 2/2 | | | | |
|--|----------------------------------|----------------------------------|-----------------|--|--|--|--|
| ······································ | DO POR | CERT. EXPEDIDO | CERT. CADUCIDAD | | | | |
| 24186794V MANUEL AL | 2011-07-21 jue 12:10:39 +0200 | 2014-07-21 lun 12:10:39 +0200 | | | | | |

